

RIO BUENO, 20 DE ENERO DE 2017 .-

IDDOC Nº 2283(4)
EXENTO Nº (3-6)

Servicio de Salud Valdivia.-

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol № 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. № 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta Nº 7006 del 28 de Diciembre del 2016, del

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS AÑO 2017".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el convenio de fecha 28 de Diciembre de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Director Dr. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

NA MARLENE LOPEZ MONTECINOS

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE